

DENNIS HERNÁNDEZ ZAMORA, en mi carácter de Director General de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracciones X, XXIX y XXXV del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción;

SEGUNDO. Que el 18 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversos decretos por los que se expiden, se reforman, se abrogan y se derogan diversas disposiciones por los que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción;

TERCERO. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

CUARTO. Que se debe garantizar y promover una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los servicios que se entregan a la población;

QUINTO. Que el doce de octubre del año dos mil dieciocho fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

SEXTO. Que el veintidós de agosto del año dos mil dos fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Acuerdo por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, la creación de la entidad paramunicipal, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento para que otorgue los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de conformidad con el acuerdo edilicio de fecha dos de mayo del año dos mil dos.

SÉPTIMO. Que, en términos de lo dispuesto en el acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Ética.

OCTAVO. Que en términos del artículo 20 fracciones X, XXIX y XXXV del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz, el Director General tiene las atribuciones para emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, y en general cualquier lineamiento necesario para el adecuado cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Ética constituye un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Es el instrumento que contiene los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

El Código de Ética establece mecanismos de capacitación de las personas servidoras públicas en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en una situación dada.

El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo. La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz, tiene por objetivo proporcionar el suministro adecuado y equitativo de agua a la población como un derecho fundamental de la misma; reconociendo que el agua como recurso natural esencial para la vida, es un bien público; por lo tanto, la prestación de este servicio público se ajustará a criterios de generalidad, continuidad, regularidad, uniformidad, calidad, eficiencia y cobertura, para satisfacer las demandas de los diversos usuarios, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera.

II. Misión. Lograr que la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, satisfaga de forma eficiente y pronta con un servicio de calidad y calidez, las necesidades y perspectivas de los usuarios y/o público en general del municipio que en materia de agua potable, saneamiento y alcantarillado se requieran; prestando estos servicios con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes, logrando también equilibrio ecológico sustentable que permita que al agua se le reconozca como recurso natural esencial para la vida.

III. Visión. La Visión, es afirmarse como una entidad paramunicipal vanguardista en los rubros de ingeniería administrativa, reorganización y optimización, así como ser pioneros en la instauración de programas y procesos que permitan un desarrollo ecológico sustentable.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

2. Principios.

Son aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz.

I. Legalidad. Ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, teniendo la obligación de conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; y demás leyes y reglamentos que de ella emanen.

II. Honradez. Actuar tomando en cuenta el bien común, absteniéndose de hacer uso de su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios indebidos o ventajas personales o a favor de terceros, tomando como regla no aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier índole que comprometa su desempeño como servidor público.

- III. **Lealtad.** Demostrar responsabilidad, respeto y compromiso a la confianza que se le otorga al desempeñar las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, en cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad, con vocación absoluta de servicio a la sociedad.
 - IV. **Imparcialidad.** Ofrecer un trato objetivo y equitativo a las personas con quien interactúe sin distinción ni privilegios sobre todo aquello que comprometan su actuación, evitando prejuicios, tratos diferenciados y cualquier conflicto de interés.
 - V. **Eficiencia.** Alcanzar los objetivos y metas optimizando el aprovechamiento de los recursos asignados y desempeñar sus actividades con calidad, en apego a los planes y programas establecidos para lograr una operación de excelencia.
 - VI. **Economía.** Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros únicamente para cumplir con el objeto de la Comisión, adoptando criterios de racionalidad y austeridad.
 - VII. **Disciplina.** Actuar con profesionalismo y perseverancia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión para el logro de las metas y objetivos sustantivos de la Comisión.
 - VIII. **Profesionalismo.** Desarrollar su empleo, cargo o comisión de manera óptima y competitiva, actuando siempre con integridad y respeto con las personas que interactúe dentro y fuera de la Comisión.
 - IX. **Objetividad.** Actuar con imparcialidad en la toma de decisiones, en su ámbito de competencia sin conceder privilegios o preferencias a empresas, organizaciones o persona alguna y en estricto apego a la legalidad.
 - X. **Transparencia.** Atender con diligencia los requerimientos de acceso a la información, así como cuidar y resguardar la documentación bajo su responsabilidad.
 - XI. **Rendición de Cuentas.** Informar de manera responsable ante las instancias fiscalizadoras y la sociedad, sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.
 - XII. **Competencia por mérito.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia para ser promovido en igualdad de condiciones en ocupar otro puesto.
 - XIII. **Eficacia.** Alcanzar y cumplir las metas, objetivos y programas, jerarquizando las responsabilidades en cada proyecto y proceso en que participemos, con orden, puntualidad, limpieza y esmero en todo lo que emprendamos.
 - XIV. **Integridad.** Actuar correctamente en el ejercicio de las tareas que se les encomiende, considerando que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortaleciendo la credibilidad institucional.
 - XV. **Equidad.** Promover una cultura de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación entre los servidores públicos.
3. **Valores.**
Cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Los servidores públicos de la Comisión en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las conductas siguientes:

- I. **Cooperación.** Fortalecer el trabajo colaborativo, aportando su mayor esfuerzo acorde a sus capacidades, en el desempeño de la función pública que realizan.
 - II. **Entorno Cultural y Ecológico.** Promover en el desempeño de sus funciones, el uso sustentable y racional de los recursos procurando la preservación, respeto y protección del medio ambiente.
 - III. **Equidad de género.** Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en las actividades institucionales.
 - IV. **Igualdad y no discriminación.** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, los servidores públicos de la Comisión, coadyuvarán para que tanto mujeres como hombres, sin distinción alguna, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades en la participación y desarrollo de actividades y proyectos.
 - V. **Interés Público.** Actuar siempre con honestidad y transparencia, sirviendo a la sociedad y a la Comisión con entrega, aportando el máximo de nuestras capacidades, conocimientos y esfuerzo sin esperar algún beneficio ajeno al que nos corresponde por Ley, por lo que deberemos abstenernos de obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores ilícitos o de cualquier tipo, a cambio de favorecer o perjudicar a terceros.
 - VI. **Liderazgo.** Promover los valores, principios y reglas de integridad hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, fomentando su aplicación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
 - VII. **Respeto.** Ofrecer a nuestros compañeros de trabajo un trato basado en la cortesía y la equidad, sin imposiciones arbitrarias de jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas o un lenguaje soez, prepotente o abusivo.
 - VIII. **Respeto a los Derechos Humanos.** Conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todos nuestros compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial, independientemente del género, capacidad especial, edad, religión, origen o nivel jerárquico, atendiendo con especial solicitud, generosidad y solidaridad a los niños, los adultos mayores, a personas con discapacidad, a las distintas etnias de nuestro Estado y a quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
4. **Reglas de Integridad.** Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las conductas siguientes:

- I. **Actuación pública:**
 - a. Asumir el compromiso de brindar un servicio profesional, con calidez y amabilidad para todos los usuarios de los servicios que brinda la Comisión, el cual busca ser un servicio educativo integral de calidad orientado hacia la satisfacción de sus clientes.
 - b. Ofrecer siempre una respuesta satisfactoria, veraz y oportuna de atención al usuario que la solicite.
 - c. Fomentar y fortalecer la imagen institucional de la Comisión a partir de un trato eficiente y amable hacia los usuarios y hacia los demás servidores públicos de la Comisión.

- d. Evitar expresiones y conductas ofensivas, lenguaje inapropiado, hostigamiento, acoso o discriminación en cualquiera de sus formas, hacia los usuarios de los servicios que brinda la Comisión y hacia los demás servidores públicos del organismo.
- e. Fomentar y contribuir a lograr un ambiente de trabajo armonioso, conduciéndose en todo momento de manera respetuosa, amable y cortés hacia todos los demás servidores públicos de la Comisión.
- f. Conocer las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan su empleo, cargo o comisión.
- g. Respetar el horario laboral establecido.
- h. Portar el uniforme de forma digna.

II. Información pública.

- a. Los servidores públicos de la Comisión, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.

III. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

- a. Actuar con honradez y con apego a la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas.
- b. Realizar las convocatorias o invitaciones con objetividad e igualdad de condiciones para los licitantes.
- c. Solicitar a los proveedores el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad aplicable en la materia.
- d. Evitar el uso de su empleo, cargo o comisión para beneficio personal o beneficiar algún participante en los procesos de contrataciones públicas.
- e. Hacer del conocimiento de manera inmediata al superior jerárquico de asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- f. Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas
- g. Ser imparcial en el otorgamiento o cancelación del registro de proveedores y contratistas, así como en la selección, designación, contratación y en su caso en la remoción o recisión de contratos en los procedimientos de contratación.
- h. Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de interés.
- i. Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.

IV. Programas Gubernamentales.

- a.** Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes conforme a las normas en materia de gasto público, austeridad y disciplina presupuestaria.
- b.** Utilizar los recursos presupuestales y materiales asignados para los fines legales correspondientes a su empleo, cargo o comisión.
- c.** Evitar elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros.

V. Trámites y servicios.

- a.** Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, ejerciendo sus funciones de manera objetiva, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de la Comisión.
- b.** Proporcionar información oportuna sobre los servicios que otorga la Comisión.
- c.** Proporcionar información precisa sobre los trámites y servicios que proporciona la Comisión.
- d.** Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.
- e.** Brindar atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre los trámites y servicios que ofrece la Comisión.
- f.** Mostrar vocación de servicio público en beneficio de la sociedad, evitando la burocracia y la corrupción.

VI. Recursos humanos.

- a.** Actuar con respeto y aplicando los principios de igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de su competencia.
- b.** Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.
- c.** Seleccionar, designar y/o contratar a personas que cuenten con el perfil del puesto que se requiera, en cumplimiento a los objetivos de la Comisión.
- d.** Solicitar al personal contratado los requisitos y disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- e.** Actuar con confidencialidad sobre la información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- f.** Realizar la evaluación de desempeño de los servidores públicos de manera objetiva.
- g.** Fomentar el crecimiento y desarrollo profesional de los servidores públicos de la Comisión.

VII. Administración de bienes muebles e inmuebles.

- a.** Utilizar los bienes muebles o inmuebles asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines destinados.

- b.** Evitar el uso del parque vehicular de manera particular, personal o familiar, fuera de las disposiciones normativas aplicables.
- c.** Evitar el uso excesivo de papel para impresiones y fotocopias, procurando en su lugar, reutilizar hojas en las actividades internas de la Comisión.
- d.** Fomentar la utilización de material de reuso en las actividades que imparte la Comisión.
- e.** Fomentar la utilización de medios electrónicos.
- f.** Evitar sustraer de las instalaciones de la Comisión, los bienes que se proporcionen para el desarrollo de las actividades inherentes a sus funciones.

VIII. Procesos de evaluación.

- a.** Atender con transparencia en tiempo y forma los requerimientos de información solicitados por cualquier instancia de evaluación en el ámbito de sus áreas correspondientes.
- b.** Atender las recomendaciones realizadas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención de la Comisión.

IX. Control interno.

- a.** Coadyuvar en la implementación de políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno para el desarrollo de las actividades de su empleo, cargo o comisión.
- b.** Resguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos o administrativos.
- c.** Ejercer las funciones de su empleo, cargo o comisión con las medidas de control que le correspondan y en apego a la normatividad aplicable.

X. Desempeño permanente con integridad.

- a.** Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, imparcialidad y rectitud a sus compañeros de trabajo o particulares con los que interactúe en el desempeño de sus funciones.
- b.** Fomentar e impulsar el trabajo en equipo promoviendo el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa.
- c. Cooperación con la integridad.**
- d.** Respetar siempre los derechos humanos al interior y exterior de la Comisión.
- e.** Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.
- f.** Realizar acciones de inclusión.

XI. Comportamiento digno.

- a. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, capacidades diferentes, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.
- b. Cooperar en el fortalecimiento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- c. Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- d. Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- e. Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos.
- f. Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendientes a vulnerar la dignidad de toda persona.

CAPÍTULO III DEL CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN.

El Área de Recursos Humanos en coordinación con la Contraloría Interna, serán los encargados de fomentar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

El Área de Recursos Humanos proporcionará capacitación e información continua para que todos los servidores públicos, así como el personal de nuevo ingreso conozcan el Código de Ética y Conducta y en su caso, las actualizaciones a fin de que comprendan la importancia de conducirse conforme a las normas antes citadas.

El Área de Recursos Humanos, realizará las gestiones necesarias a fin de que todos los servidores públicos y el personal de nuevo ingreso reciban un ejemplar del Código de Ética y Conducta, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente y compromiso de cumplimiento.

La Contraloría Interna resolverá los casos no previstos en el presente Código bajo los principios que la presente norma establece.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Tabla de Avisos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo será publicado en la página web de la Comisión.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #6 COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ; A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ.**